

DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD HUMANA

María Daniela Puebla

En esta instancia de reflexión se me ha solicitado delinear algunos conceptos vinculados a la Seguridad Humana que sirvan como disparadores para el debate. Para tal efecto me parece importante señalar desde dónde uno dice lo que dice; en mi caso lo hago desde haber sido profesional de una de las agencias del Sistema Penal, y desde mi quehacer en la Universidad Nacional de San Juan: como investigadora en temas vinculados al objeto de este Foro, como docente de grado y de postgrado en la especialidad Criminología, así como también en instancias de capacitación con operadores del Sistema Penal.

Rescato de las palabras de apertura de la Sra. Secretaria de Extensión de la Universidad Nacional de Córdoba, Mg. María Inés Peralta, la importancia de emprender esta temática haciendo una articulación entre la Universidad y los organismos encargados de diseñar e instrumentar políticas en materia de Seguridad; ambos organismos han desarrollado trayectorias en forma independientes: la Universidad sin transferir conocimientos; el Estado sin respaldarse en los conocimientos científicos. Hoy la cuestión de la Seguridad/Inseguridad, no sólo no debe circunscribirse a lo policial; como tampoco debe ser un mero asunto de técnicos, ni el Estado –los decisores en materia de prevención y control del delito y de la inseguridad- pueden dejarse llevar por la reacción social de la ciudadanía que ante la ausencia de Políticas específicas reclama desde un imaginario que no siempre se corresponde con situaciones criminógenas o de inseguridad real, y lo hace con medidas que no sólo no resuelven el problema, sino que a menudo terminan reproduciendo la violencia y el delito, que todos quisiéramos reducir o evitar. Esto no sólo es una cuestión de eficacia sino una afectación de la calidad de vida de todos los habitantes, sea por el descontrol del delito, sea por la disolución social que ello implica, sea porque afecta la gobernabilidad democrática; ello es una cuestión no menor en un país que se organiza institucionalmente sobre el genocidio y con trayectoria de dictaduras y trayectoria importante en materia de intolerancia social, de discriminación y de control drástico del conflicto. Estas consideraciones además de lo conceptual e ideológico no es un tema menor en un país como el nuestro, que se organiza institucionalmente a partir del gran genocidio sobre las poblaciones indígenas para ganar tierras en función del Mo-

delo Agro-Exportador; la secuencia de unos 50 años de procesos de interrupción institucional (desde la denominada década infame hasta la última dictadura militar), los reiterados y fluctuantes procesos de control drástico de los conflictos a través de la aplicación de tormentos, muertes, exclusión territorial, privación de libertad sin derivaciones de procesos penales (indigentes en comisarías, niños pobres en comisarías e institutos de minoridad, presos sin condenas por años en las prisiones, prisioneros políticos, etc.). Así a lo largo de nuestra historia argentina, una secuencia de definición de “*sujetos peligrosos*” a disciplinar, a neutralizar, a excluir y hasta sacar de circulación (sea el destierro, sea el encarcelamiento, y hasta la muerte); primero los indios y los gauchos (los sin patrón, habitantes de las primeras cárceles); los inmigrantes, sobre todo si eran socialistas o anarquistas; los niños pobres hijos de inmigrantes o de los excluidos (sometidos por años al control “*tutelar*”); los militantes estudiantiles, obreros y sociales, más tarde los villeros, los piqueteros, los adolescentes pobres, que marcan una trayectoria de discriminación, de intolerancia y hasta de mayor o menor grado de tolerancia a flagrantes vulneraciones de derechos elementales.

Cuando se alude a la cuestión de la Seguridad –del latín *seguritas*: ausencia de riesgo; confianza en algo o en alguien- se vincula este riesgo a una contingencia de daño (físico, ambiental, biológico, psico-social, laboral, de victimización, etc) que puede materializarse en cualquier momento. Constituye una amenaza respecto de todo aquello que tenga probabilidad de ocurrir, causante de daño; se alude entonces a una situación de vulnerabilidad, perturbación, falta de certezas y de confianza. Cómo no pensar esta cuestión en contextos como los actuales en los que se ha producido una profunda mutación social que ha implicado una ampliación y una agudización de la pobreza; una gran exclusión y fragmentación, y una gran disolución social; un quiebre de los lazos de solidaridad social y una profunda crisis de las instituciones de integración y contención social; una crisis de legalidad y un profundo descreimiento en los organismos que dejaron o son muy ineficientes para cumplir con el cometido para el que fueron constituidos, como por ejemplo la Policía que no nos protege; la Justicia que no imparte justicia; el Hospital que no cura; la Escuela que no educa. En síntesis escenarios

donde la confluencia de pobreza, exclusión (en sentido genérico, estar “fuera de”, la condición de “no lugar”), fragmentación y disolución social (de dos sociedades al interior de una) se asocian y reproducen con la incertidumbre, el malestar, la enajenación, en medio de un individualismo donde cada uno parece quedar librado a su propia suerte. Todo lo cual afecta directamente la calidad de vida; la violencia y el delito entonces sin ser el único factor que impacta sobre la misma, no es una cuestión menor ya que su descontrol produce daño (a menudo con secuelas irreversibles), produce temor, ira y deseos de venganza y enfrenta a los habitantes entre sí.

Tal como lo ha reconocido el **Comité de Expertos de Naciones Unidas sobre Drogas y Violencia (San José de Costa Rica, 1999)**

“En las ciudades y en las zonas rurales, las zonas de pobreza - ya de por sí marginadas- han sido sustituidas por el fenómeno de la lepra humana, donde predominan los conflictos, los disturbios, la corrupción y la pobreza de hambre extremas. Las ciudades no son violentas por naturaleza. Sin embargo hay factores que se asocian a la violencia, tales como el desempleo, la proliferación y fácil adquisición de armas, los ambientes urbanos en decadencia, la falta de servicios básicos, la falta de coherencia social entre los migrantes desarraigados de las zonas rurales, las inequidades entre ricos y pobres, las fallas en los sistemas policiales y judiciales, el desmoronamiento de los valores tradicionales y, en un sentido más amplio, el anonimato y el individualismo que predominan en los lugares donde poblaciones muy numerosas deben coexistir en un espacio muy reducido. El problema no es sólo asunto de pobreza, sino de pobreza en un ambiente de violencia, enajenación, impotencia y explotación. La resistencia pasiva, los amotinamientos, la migración y algunas formas de criminalidad podrían concebirse como los únicos medios de que dispone el pobre para expresar una necesidad urgente de cambio. No obstante, los disturbios públicos tienden a ser vistos o representados por la elite gobernante como desafíos directos al orden existente que justifican la acción policial represiva”.

Nos encontramos en escenarios de gran exposición a sufrir daño, a ser victimizados, donde el temor a ser atacado y el temor a ser desatendido conduce a que el ciudadano común desconfíe, se repliegue; de una u otra forma, siente que alguien puede sacar ventajas de esos desajustes institucionales y colocarlo en situación de mayor exposición a ser dañado. Miedos, vulnerabilidades, desconfianza reproducen la sensación de inseguridad y con sujetos amenazados y desconfiados se produce disolución social y es casi imposible construir ciudadanía; la democracia se debilita y se ve amenazada, por cuanto los lazos sociales, el sentido de comunidad se disuelven con la Inseguridad y el pánico colectivo.

Algunos intentos de conceptualizar la Seguridad

Una conceptualización del término **Seguridad** –desde una perspectiva integral y transdisciplinaria- es punto de partida, puesto que por la naturaleza compleja del mismo, la posición que adoptemos influirá en la concepción que asumamos acerca del tratamiento de las cuestiones relacionadas a él: derechos fundamentales, delitos, penas, agencias de control, sistema penal, política criminal, etc. Podemos partir de un concepto amplio de Seguridad a través del concepto de “Seguridad Humana” y el “Política Integral y de Protección de Derechos Humanos y Fundamentales”.

Estas concepciones ponen el acento en las personas evitando considerar a la Seguridad del Estado como un objetivo a alcanzar en sí, en desmedro de sus habitantes; descartan la concepción de la Seguridad para unos pocos y destacan la cuestión de no circunscribirse al mero control de la criminalidad y además de respetar de mera irrestricta los Derechos Humanos de todos los habitantes.

Rechazamos por tanto la noción de **Seguridad Nacional**, cuya finalidad era –según se nomina a la doctrina que dio sustento a los procesos dictatoriales vividos en los ‘60 y en los ‘70 en la región, no ya la protección de las personas, sino del territorio o del gobierno. Desde la Doctrina de la Seguridad Nacional, emerge la idea del “*enemigo interior*” y la justificación de la necesidad de destruir a quien era considerado peligroso para la Nación y autorizaba el control drástico del conflicto mediante la implementación de métodos aberrantes, que dieron lugar al “**Terrorismo de Estado**” y el tristemente célebre genocidio de la última dictadura militar. Nos oponemos a este concepto por su relación con un pasado de represión en la historia argentina, en la que el objetivo del Estado era destruir al enemigo –encarnado en el oponente al “*orden occidental y cristiano*”, sea real o potencial su oposición al modelo socio-económico-político y cultural que se pretendía imponer- violando los derechos y garantías más elementales de las personas, para permitir la instauración de un modelo socio-económico basado en el libre accionar del capital transnacional, la liberalización de los mercados, la flexibilización laboral, y en consecuencia la instrumentación de un fuerte contralor ideológico del movimiento obrero y estudiantil, la aplicación de tormentos, la desaparición forzada de personas, la aniquilación psico-física, la intimidación colectiva, entre otros dispositivos de control.

Los paradigmas internacionales y los acuerdos de la comunidad internacional, han evolucionado en concepciones humanísticas centradas en el respeto por la dignidad humana y en numerosos niveles de desarrollo en materia de Derechos Humanos. Esto en Argentina no es una mera posición teórica sino norma constitucional y es finalmente un imperativo ético luego de aquél “*Nunca Más*” golpes militares, “*Nunca Más*” Terrorismos de Estado⁶⁷. La centrali-

⁶⁷ La reciente muerte del ex presidente Alfonsín y el fenómeno de expresión masivo que derivó de la misma, re-instaló en el imaginario colectivo un revalorización de los Derechos Humanos, el Juicio a los genocidas de la última dictadura militar y un irrestricto apego al Estado Constitucional de Derecho.

dad es el hombre como sujeto de derechos a quién el Estado debe proteger, y la sociedad, un escenario en el que emergen conflictos y a la que se debe incorporar con nuevos protagonismos y en co-responsabilidad con la Policía para enfrentar los problemas de su Seguridad. Estado y Sociedad componen una dupla necesaria para generar respuestas democráticas y acordes a sus propias necesidades y dentro del marco normativo específico del Estado de Derecho.

Los expertos de Naciones Unidas refieren a la “Seguridad” como “Seguridad Humana”, indisolublemente ligada al “Desarrollo Humano”. Este último asegura una calidad de vida y condiciones que contribuyen al libre ejercicio de la ciudadanía y al pleno ejercicio de los derechos; mientras la primera contribuye a que se preserven derechos en un ambiente de paz y de libertad, el concepto de *Seguridad Integral o Seguridad Humana* se acuña recientemente en Naciones Unidas considerándola una respuesta capaz de promover la paz, la protección en los derechos de las personas y de las sociedades, el respeto irrestricto de la Ley, de los Derechos Humanos y un marco necesariamente democrático. Se considera que toda *“tensión, conflicto o inseguridad social, puede tener o tiene un impacto directo en la Seguridad Humana, así como lo hacen las diversas formas de explotación humana, y muchos otros fenómenos y conductas nocivas, tales como la delincuencia, la violencia o la fármaco- dependencia, muchas de estas amenazas están vinculadas entre sí y ninguna es susceptible de solución sencilla. Para combatirlas se necesitan acciones integrales o integradas de índole preventiva y que comprometan a todos los sectores de la sociedad en un nuevo Pacto Social”*. La “Seguridad Humana” focaliza su preocupación por la vida, la calidad de vida, y la dignidad de las personas, no sólo en un territorio (que se defiende del extraño) sino de todos los habitantes; no sólo de determinados sectores, sino de todos; no se circunscribe a la idea de defensa, prevención y represión de la violencia, de amenazas contra las personas y sus propiedades si es que ello no se lo articula con un marco de libertad, de respeto a los DDH, de sustentabilidad ambiental y de justicia social. Por lo cual, atender la “Seguridad Humana” implica también atender la liberación contra amenazas como el hambre, la enfermedad, la represión; la protección contra alteraciones súbitas y dolorosas contra la vida cotidiana (en el hogar, el trabajo, el barrio, los ámbitos públicos); la preocupación universal de todas las personas (ricos/pobres; niños/adultos; ciudadanos/extranjeros); considera como interdependientes la cuestión del delito, la proliferación y tráfico de armas, el narcotráfico y las adicciones; la explotación; la desintegración social que ocasionan impacto sobre todos los habitantes. Se considera más fácil y eficaz la prevención temprana, por sobre la intervención posterior. La “Seguridad Humana” necesariamente se articula con el “Desarrollo Humano”, en tanto éste permite ampliar las opciones de las personas; facilitar a los seres humanos y a las comunidades el que puedan satisfacer necesidades básicas

y realizar su dignidad personal, su seguridad, se creatividad y así poder reducir condiciones de extrema pobreza, violencia, enajenación y marginación.. Por parte la *Seguridad Humana*” permite ejercer esas opciones en un ambiente de paz; y ello sólo se logra promoviendo los DDHH, el imperio de la ley; la reducción de la criminalidad; la democratización de las relaciones; la gobernabilidad y la solución pacífica de los conflictos (según versa en el Documento del Comité de Expertos de Naciones Unidas sobre Drogas y Violencia, San José de Costa Rica, 1999).

Alberto Binder (2004) por su parte, sostiene que es superfluo discutir desde un punto de vista jurídico, cual es la condición de la Seguridad, y que resulta más provechoso analizar la existencia de hechos que revelen el nivel de conflictividad de la sociedad, los riesgos existentes en ella, la incertidumbre en las relaciones interpersonales, el deterioro presente en la población, y por otro lado, la significación que el Estado le otorga a estos factores y la repuesta que es capaz de ofrecer a sus habitantes. En la definición de las Políticas de Seguridad Alberto Binder (Binder, 2004), señala dos paradigmas desde los cuales partirá la definición de las mismas: el del **orden** y el de la **gestión de la conflictividad**. Desde un modelo del orden, todo aquello que atente contra el mismo es considerado peligroso para la sociedad y debe ser sometido. Cada uno de nosotros desempeña un rol y cumple una función en la sociedad, todo aquello que salga de esas estructuras será considerado disfuncional o desviado. Para el segundo modelo, en cambio, la conflictividad no siempre es algo dañoso, pues impulsa al cambio de situaciones que pueden ser injustas para algunos de los participantes del conflicto. Aquí una adecuada política, manejaría la conflictividad a fin de que no exista abuso de poder y se limiten los riesgos de una sociedad violenta. El primer modelo es autoritario, el segundo una visión democrática de la sociedad. Para este autor los diagnósticos en los que se base toda respuesta a los problemas de Inseguridad, no debe basarse en un mero recuento de tasas delictuales, mapeos de delitos, sino que hay que estudiar además procesos y regularidades; articulaciones entre los diferentes actores, mercados del delito, intercambios. A partir de cada actividad delictiva, analizar la particular división del trabajo entre actores con distintas tareas y poder relativo, formas de intercambios así como la complementariedad entre sus acciones. Un mirada amplia y en términos de mercado, que incluya la regulación de los agentes del estado y no la exclusividad de objetivos económicos, puede ayudar a reorganizar el complejo diagnóstico del delito en varios planos: así por ejemplo el de los distintos actores, su peso y relación (los de menos calificación; los intermediarios; y los que se ocupan de transacciones financieras, siendo estos los que requieren mayor control). Por otra parte ver la conformación de cada mercado para tender a su desarticulación a través de una adecuada inteligencia policial-judicial, el rastreo de formas de financiamiento, las redes de apoyo que garantizan y regulan su funcionamiento, para pensar nuevas for-

mas de acción estratégica. Si se ve esta cuestión en términos de mercado de trabajo, dice Binder, son los roles que requieren menos calificación los más fácilmente sustituibles y sin embargo, son estos, en general, los que constituyen el objetivo clásico de acción policial. De allí un argumento más para cuestionar la eficacia de las formas policiales actuales en insistir sobre la necesidades políticas de desarticulación de mercados que actúen sobre los engranajes organizadores de cada campo de acción en lugar de centrarse en los eslabones más finos (Binder, 2009). Compartiremos la concepción de Alessandro Baratta (2001: 58) para quien *la Seguridad emerge como una necesidad humana y una función general del sistema jurídico*, presentándose en ambos casos como secundaria o accesoría, es decir como presupuesto para el pleno disfrute y ejercicio de todos los derechos por parte de todos los habitantes. Por lo cual resulta necesario hablar de Seguridad en los Derechos, que importa la noción de Seguridad de todos los derechos, y para todos los habitantes. Como afirma Baratta, resultará más apropiado, hablar de **“Seguridad de los derechos”**. Esta cuestión no debe circunscribirse a lo meramente policial, ni jurídica, ni circunscribirse sólo al control de la criminalidad, sino que debe articularse necesariamente con otras políticas, donde la lucha contra la exclusión es troncal, cuando la exclusión se eleva ya que con la paradoja del control del riesgo aumenta el riesgo y la seguridad de los asegurados se vuelve precaria. En lugar de aumentar la seguridad de pocos, crece la inseguridad de todos, dice Baratta (2000). Esta concepción de la Seguridad se basa en: la reducción de la exclusión; seguridad para todos; política democrática y especialmente dirigida a los más excluidos, política local, participativa; reconstrucción de la demanda de penas en la opinión pública y reconstrucción de la demanda de seguridad como demanda de seguridad de derechos; una Política Criminal como subsidiaria al interior de una Política Integral de Protección de Derechos; una Política de Seguridad como servicio público (y no privado) y donde los policías se convierten en ciudadanos (policía comunitaria); donde se reafirma la igualdad de todos los habitantes y un uso ilimitado de los espacios públicos por parte de todas las personas. Por otra parte el término Seguridad Comunitaria hace hincapié no en la represión, sino en la prevención mediante una participación responsable y comprometida de todos los integrantes de un territorio determinado. Esto implica alejarse de la visión tradicional de que la Seguridad es mero asunto policial con exclusión de la participación de la comunidad; ambos deben implicarse en co-responsabilidad en relevar o identificar las situaciones que afectan su calidad de vida y sus derechos y buscar las soluciones apropiadas. Han habido diversas experiencias interesantes en esta materia; lo importante que me parece señalar que en este sentido estas estrategias necesariamente deben articularse con Políticas Integrales ya que no debe dejarse sola a la “comunidad” para que no se desvirtúe y derive en formas legitimantes de las tradicionales políticas del tipo “güe-

rra contra el delito”, autoritarias y discriminatorias, peligrosas y de tolerancia de violaciones de derechos fundamentales bajo el supuesto justificatorio “del orden” y de la “defensa contra” los sujetos (definidos) como peligrosos.

Adoptar estas concepciones determinará nuestra futura posición acerca de otras dos categorías relacionadas con la seguridad: en primer lugar influirá sobre la orientación de la **Política Criminal** y en segundo lugar, sobre el análisis que efectuaremos acerca de la percepción que los habitantes hacen en materia de seguridad (“Sentimiento de Inseguridad”).

Sensación de Inseguridad y Reacción Social.

En la dupla: *Seguridad y Democracia* es necesario apelar entonces no sólo al significado de las palabras sino además, a la *sensación* que producen. Este momento histórico, nominado por un sentimiento generalizado respecto de una gran “inseguridad” aún cuando desde lo político y luego de varias derrotas, se haya consolidado la *democracia* como forma de gobierno, y se haya revalorizado el Estado de Derecho y los derechos y garantías consagrados en la Constitución Nacional. Si bien es cierto que el sentimiento de inseguridad está condicionado por múltiples factores que pueden diferir según el contexto histórico-social, no cabe dudas que el mundo contemporáneo se presente como un lugar inseguro, incierto, incapaz de brindar protección y certidumbres. Los significados y sentimientos que comunican las palabras no son independientes unos de otros como señala *Bauman*, (2004) *“Comunidad es una de esas palabras que producen una buena sensación: está bien tener una comunidad, estar en comunidad. Y la sensación que transmite la palabra comunidad es buena porque todos los significados que conlleva prometen placeres y, frecuentemente, los tipos de placeres que a uno le gustaría experimentar pero que parece echar de menos. La comunidad representa el tipo de mundo que anhelamos habitar pero al que, por desgracia, no podemos acceder. Hoy, comunidad es sinónimo de paraíso perdido, aunque un paraíso que todavía esperamos encontrar en nuestra búsqueda febril de los caminos que nos puedan llevar a él. Pero el privilegio de estar en comunidad tiene un precio. La comunidad nos promete seguridad pero parece privarnos de la libertad, del derecho a ser nosotros mismos. La seguridad y la libertad son dos valores igualmente preciosos y codiciados que pueden equilibrarse hasta cierto punto, pero que difícilmente se reconciliarán jamás de forma plena”*.

Las palabras tienen significados que construyen su sentido, que representan estados de ánimo, sentimientos o valores. Si la “inseguridad” representa el temor y la desprotección, el significado de la palabra *comunidad* por el contrario, evoca compañía, protección, solidaridad, es decir, *“representa el tipo de mundo al que por desgracia,*

no podemos acceder, pero que deseamos habitar y del que esperamos volver a tomar posesión” (Bauman:). La realidad es explícitamente hostil a la sensación y significado de comunidad imaginada. En efecto, la pertenencia a una comunidad requiere obediencia, restricciones y especialmente *libertad*. Este es una de los aspectos filosóficamente más discutidos en cuanto a la pérdida de libertades en pos de vivir con otros. *La seguridad y la libertad son dos valores igualmente preciosos que podrían estar mejor o peor equilibrados, pero que difícilmente se reconcilien de forma plena y sin fricción.* (Bauman) Este dilema se presenta frente al tema de la comunidad y la individualidad, frente a lo objetivo y lo subjetivo, es decir, entre categorías que se complementan pero que no pueden dejar de presentar tensiones. De allí los inconvenientes a la hora de intentar soluciones que las afecten directamente, ya que en general se producen fricciones que socavan sus fines originarios. La libertad no puede ser irrestricta ni la seguridad se logra sin afectarla. Es entonces necesario plantear principios que desde distintos puntos de vista, es decir desde lo filosófico, lo político, lo social, lo jurídico, puedan establecer límites claros que no afecten otras conquistas colectivas, tal es el caso de la **democracia** como modelo político y empresa colectiva. En este sentido, cabe señalar que no podemos ser humanos sin libertad y sin seguridad, pero no se logra la plenitud de ambas a la vez. Además, libertad sin seguridad equivale a estar abandonado, a permanecer en el caos, mientras que seguridad sin libertad es sinónimo de esclavitud, servidumbre y autoritarismo (Ocaña: 2007). La noción de “Seguridad” y su correlato “Inseguridad”, es hoy una de las cuestiones de interés común de mayor inquietud social y, a la par es un concepto que varía según diversas latitudes, países, diferentes grupos y contextos histórico-sociales determinados. Las palabras, aquí tienen significados que construyen su sentido, representan estados de ánimo, sentimientos o valores asociados a formas de nominar al fenómeno en cuestión y las formas de afrontar o pedir a las autoridades para que lo resuelva.

La inquietud en cuanto a amenazas a la integridad, a la vida, a la paz social tiene un componente objetivo y un componente subjetivo. La Seguridad constituye una palabra omnipresente en el debate público actual, aunque con significaciones muy diversas; no todos los delitos (hechos definidos por la ley vigente como prohibidos y a quienes se compruebe que son responsables, pasibles de reproche penal), pero no todos generan inseguridad; tampoco todas las violencias (como las denominadas ocultas o simbólicas, los daños psicológicos o morales) constituyen delitos; ni todos los delitos llegan a ser percibidos como productores de inseguridad; ni todos los responsables de delitos

son vistos como productores de inseguridad (tal como determinados sectores sociales: los pobres, los “villeros”, los vendedores ambulantes, los adolescentes pobres, los excluidos en general, ya que a través de procesos de estigmatización son definidos desde cierto imaginario social como “*peligrosos/enemigos*” que amenazan la vida, integridad y la propiedad⁶⁸; constituyen sujetos que “*atentan contra determinado orden*”, son “*los discordantes*”, “*los que rompen la armonía y la paz social*”, los “*amenazantes*”, los “*indeseables*”.

En la agenda actual, la cuestión de la “Inseguridad” está asociada a determinado tipo de criminalidad (delitos callejeros como hurto, robo; homicidios; delitos contra la integridad sexual; y un hecho objetivo como es la desproporción entre el costo-beneficio: luego de un robo exitoso le sigue la agresión o el homicidio con ensañamiento) y suele dejarse fuera otro tipo de *Inseguridades* como la vial, la alimentaria, la laboral, la sanitaria, la ambiental, el maltrato y la violencia institucional. De manera similar, los denominados “*delitos económicos o de los poderosos*” y los abusos de autoridad y/o incumplimientos de deberes de funcionarios públicos aunque no necesariamente se los perciba como causantes de daño, ocasionan desconfianza y sensación de indignación en la ciudadanía.

En la actualidad el imaginario social ha construido un concepto de Seguridad entendido desde la intersección de determinados tipos penales que generan más preocupación que otros; determinados temores e indignaciones; y en consecuencia determinadas demandas al Estado. Aquí vale distinguir el concepto de “*criminalidad*” del de “*seguridad*”, ya que este último tiene un componente “*objetivo*”, y otro “*subjetivo*”. La “*criminalidad*” vendría a formar parte del primer componente en el que están presentes: hechos, actores, articulaciones, formas de financiamiento y de distribución de lo recaudado por los delitos, niveles de implicación y de poder en la dinámica del delito visto como “*mercado*” (como lo señala Binder); hay víctimas y victimarios; hay una dinámica delitos y formas de contralor (ej. policial, judicial, penitenciario). En la dimensión “*objetiva*” también operan otros factores condicionantes que tienen que ver con la vulnerabilidad social, la pobreza, la ausencia de redes de contención familiar/comunitarias, la ausencia de mecanismos de control de pequeñas violencias y conflictividades que luego se reproducen, así como mecanismos de reproducción de determinadas políticas sociales y/o penales que en sí mismas lejos de prevenir, reproducen el delito (procesos de judicialización de la pobreza y de criminalización). De la dimensión “*subjetiva*” se

⁶⁸ Cuando uno hace una genealogía de los instrumentos de control social ve cómo históricamente se construyen “sujetos peligrosos” a domesticar, disciplinar, neutralizar, excluir (“sacar de circulación”: destierro, exclusión territorial, privación de libertad en cárceles o institutos de “minoridad”) y hasta matar. Son los denominados “marginales, anormales, desviados, los pobres estructurales, etc.” que en todos los tiempos han sido sometidos a dispositivos disciplinares aunque con mayor o menor grado de coerción y autoritarismo según el modelo económico-político y social vigente. En épocas de dictaduras o bien de democracias muy condicionadas y con modelos de escasa o nula justicia distributiva, a estos tradicionales “*sujetos a control*”, se han sumado los oponentes políticos, a quienes desde la década del '20 en adelante se les han aplicado tormentos y/o matado.

conjugan factores que tienen que ver con el miedo a ser víctima de delito (sobre todo los denominados callejeros, las agresiones, los homicidios y los ataques a la integridad sexual) y la angustia o miedo por sentirse desprotegido o en situación de fragilidad, así como la sensación de incertidumbre o precariedad frente al futuro. Ambos componentes de la seguridad se retroalimentan; criminalidad y seguridad no pueden considerarse sino como fuertemente relacionados.

Hoy la cuestión de la inseguridad ha dejado ser un mero asunto policial, y estudiado en algunas Universidades con mayor o menor prioridad; ha sido tomado por la agenda pública este tema que hasta tiempos recientes era el gran ausente en la agenda política y de los habitantes de determinado territorio. Esto presenta una paradoja: por una parte se ha democratizado el abordaje del problema; pero a la par a través de la poderosa influencia de los medios de comunicación y el protagonismo de sectores que adoptan ideología de lo que a nivel mundial se denomina la “*Nueva Derecha Autoritaria*” y desde el Derecho una vuelta a un “*Neo-Clasicismo Penal*”⁶⁹, una vuelta al retribucionismo muy autoritario, las tendencias hacia nuevas formas de control punitivo son preocupantes; ello se da a nivel mundial pero en escenarios como los del Cono Sur por la reciente historia de dictadura y genocidio, cobra un sentido particularmente complejo y alarmante. Muchos hablan sobre el tema y proponen soluciones, y poco se escucha a quienes desde la academia conocen y proponen soluciones. “*Esto podría pensarse que es un debate que se ha democratizado por la pluralidad de voces, pero en la mayoría de los países, dice Kessler, (2009) no autoriza al optimismo: la conjunción entre el mayor peso de una opinión pública y la permeabilidad de los políticos a lo que se interpreta como sus demandas, suele reforzar la tendencia hacia políticas más punitivas y discriminatorias. Ante lo cual, las tareas de los académicos e intelectuales comprometidos con los derechos humanos es al mismo tiempo más necesaria y más difícil de llevar a cabo; en particular para aquellos interesados en la formulación de políticas, puesto que se encuentran entre el imperativo de denunciar la demagogia*

autoritaria del punitivismo pero también, si quieren influir en la formulación de políticas, se sienten interpelados para realizar propuestas y lograr que sean escuchadas en un contexto mundial donde tal como lo denomina Garland, (2000) ha ganado terreno en “populismo punitivo”.

Hoy el tema está fuertemente instalado en la agenda pública, la ciudadanía lo señala como una de las principales preocupaciones y es un tema del cual ningún político quiere negarlo en su agenda. Pero poco o nada se traduce en una Política Criminal o Política de Seguridad que tenga en cuenta la dinámica de todos los factores antes señalados, que se base en estudios científicos serios (más allá del mero recuento de hechos) y no se basen exclusivamente en el accionar policial, nuevos y más graves tipos penales y condenas, mayor encierro carcelario. Suelen aparecer dos tipos de respuestas: las de quienes miran la cuestión como una especie de fenómeno “*natural*” y respecto del cual poco o nada se puede hacer; y las de quienes desde una retórica mesiánica sustentada en una vuelta al autoritarismo y a los dispositivos del control drástico del conflicto de los años de dictaduras, proponen formas de control de la criminalidad que adoptan las formas de “*tolerancia 0*”⁷⁰, o de “*limpieza de delincuentes*” con los apelativos de “*guerra contra el delito/delincuentes*” que terminan operando sobre un sector muy acotado de la criminalidad. Desde una mirada muy discriminatoria se instrumentan dispositivos de control basados en la neutralización y la exclusión (territorial, limpieza de pobres que afean la ciudad y durísimos dispositivos penales aplicados muy selectivamente sobre los sectores más excluidos: penas cada vez más duras, mayor encierro carcelario (no ya para recuperar al delincuente sino para neutralizar y sacar de circulación bajo el supuesto de que al menos por algún tiempo no cometerá delito).

Frente a la Criminalidad o Victimización Objetiva – tasa real de delitos⁷¹ – nos encontramos con la sensación de inseguridad o temor de la población a ser víctima del delito, también llamado Criminalidad Subjetiva. El sentimiento de inseguridad parece no corresponderse con la cantidad real de delitos, o por lo menos no parece reconocer a estos

⁶⁹ **Nota:** Ideología Penal del Clasicismo Penal de la etapa de ascenso de la burguesía al poder respondió a la necesidad poner límites al poder absoluto del soberano en el paso de una sociedad agrícola-feudal a una manufacturera de tipo capitalista, y ante la emergencia de los problemas surgidos de la concentración urbana (extrema miseria, violencia y crímenes en abundancia). El Utilitarismo-Contractualismo sustenta la pena con un fin en sí mismo y se aplica a un ser humano normal y responsable de sus actos que se considera libremente determinado y como tal puede optar por cometer o no un delito; la responsabilidad penal se basa en el libre albedrío y la culpabilidad tiene un carácter moral. El Estado funda su derecho a reprimir en el contrato social y aplica penas **retributivas, talionales, emparizadoras, intimidatorias y coercitivas, de extrema violencia**. En la sociedad fundada desde el “*contrato social*” el delito es una “*violación*” a aquél y habrá que pagarse con una “*cuota*” proporcional al “*daño social*” causado; el que nada tiene puede aportar su libertad, que es común a todos los hombres.

⁷⁰ **Nota:** esta denominación viene de la Política instaurada por el Alcalde de N York (Rudolph Giuliani) La Política de control de la criminalidad se basa en una expansión de las facultades policiales y máxima discrecionalidad en su accionar, sobre todo en zonas definidas como riesgosas; Este “*Modelo*”, tomado como supuestamente eficaz en materia de control del delito callejero, no sólo no pudo demostrar su eficacia en materia de control de la delincuencia, sino que dejó como saldo flagrantes violaciones de DDHH, habituales prácticas racistas contra jóvenes latinos y afroamericanos, importante cantidad de civiles muertos en operativos policiales, códigos de silencio entre policías para encubrir violaciones a la ley (según consta en el informe de Amnistía Internacional-1996)

⁷¹ **Nota:** La criminalidad objetiva se refiere a la tasa de hechos presuntamente delictuosos registrados en un momento y lugar determinado. El problema que se presenta es que al momento de hablar sobre un presunto aumento de la criminalidad los delitos que son tenidos en cuenta son los “*predatorios*”, es decir los que causan mayor impacto en la población: hurtos, robos, homicidios. Se deja de lado el análisis de los delitos menos “*impactantes*”, no por el daño que causen, que probablemente sea mayor, sino por la espectacularidad con la que pueden ser mostrados al público. Hablamos de Estafas, defraudaciones, delitos cometidos por funcionarios públicos, contaminación ambiental, etc.

como su única causa. Esa inseguridad que percibe la población, no se limita sólo al temor de ser víctima de un delito, sino que parece alcanzar el temor a ver insatisfechas otras necesidades, ya sean económicas, laborales, culturales, de justicia, entre otras. Después de ciertos hechos históricos vividos por los argentinos, la inseguridad de la clase media y de quien ya ha dejado de pertenecer a ella, puede asociarse al temor producido por situaciones laborales y sociales precarias, tales como el miedo a perder el trabajo o de no tener chances en el mercado laboral debido a las exigencias de especialización o edad que éste impone, o incluso debido a la angustia de no poder asegurar para sus hijos idéntico "status" socio – económico, por ejemplo. La valoración de una persona respecto de su futuro le muestra un horizonte incierto, sobre el que no tiene el menor control. El deterioro en las condiciones de vida de la población, la precarización, la incertidumbre, la vulneración cotidiana de derechos consagrados en las normas pero no efectivizados en la realidad de grandes franjas de la población, influyen en el sentido de lo incierto que domina la percepción que tienen los individuos acerca de la realidad. La exclusión y el deterioro de la calidad de vida, la ausencia de certezas y de instituciones o vínculos aglutinadores, contribuye a aumentar la sensación de temor sea a caer en la exclusión o bien al agravamiento de situaciones de por sí muy aleatorias; la respuesta al miedo deriva en reacciones de bloqueo o parálisis, a propiciar la violencia, la neutralización o bien el querer sacar de circulación o aniquilar a sujeto/s que se visualizan como amenazantes o peligrosos.

Zygmunt Bauman (2007) refiere al "miedo líquido": sentimiento que si bien es propio de todas las criaturas vivas, hay una serie de respuestas que se manifiestan ante la presencia inmediata de una amenaza que ponga en peligro su vida y, que como en el caso de los humanos cuando se enfrentan a una amenaza, oscilan básicamente entre las opciones alternativas de la huida y la agresión. Pero los seres humanos conocen un sentimiento adicional: una especie de *temor de segundo grado*, un miedo reciclado social o culturalmente o un "*miedo derivativo*" (H.Lagrange) que orienta su conducta tanto si hay una amenaza inmediatamente presente como si no. Este "*miedo derivativo*", según Bauman es un fotograma fijo de la mente que podemos describir como el sentimiento susceptible al peligro: una sensación de inseguridad (el mundo está lleno de peligros que pueden caer sobre nosotros y materializarse en cualquier momento sin apenas mediar aviso) y de vulnerabilidad (si el peligro nos arremete, habrá pocas o nulas posibilidades de escapar a él o de hacerle frente con una defensa eficaz; la suposición de nuestra vulnerabilidad frente a los peligros no depende tanto del volumen o la naturaleza de las amenazas reales como de la ausencia de las defensas disponibles). Una persona que haya interiorizado semejante visión del mundo, en la que incluyen la inseguridad y la vulnerabilidad, recurrirá de forma rutinaria

(incluso ante ausencia de amenaza auténtica) a respuestas propias de un encuentro cara a cara con el peligro; el "*miedo derivativo adquiere así la capacidad autopropulsora*".

Esto muestra cómo ante la ausencia de una Política de Estado deliberadamente diseñada e instrumentada la reacción del público y a los fines conformar a la opinión pública se llegue a situaciones como lo ocurrido en nuestro país, donde conviven una Constitución garantista y de avanzada, con normas penales durísimas, un endurecimiento de las penas, un aumento de las facultades policiales, una limitación a las libertades condicionales en el caso de los detenidos, llegando incluso a la intervención de las fuerzas armadas en temas que no son de su competencia; temas respecto de los cuales luego de haberse revalorizado la vuelta a la democracia (post dictadura), implicaron un retroceso en materia de recorte de libertades y vulneración de derechos elementales, una vuelta a la derecha autoritaria.

Cuando la reacción del público presiona sobre los distintos aparatos de gobierno encargados de la seguridad, es probable que las respuestas que brinda el Estado se orienten hacia una mayor represión: son **reactivas o defensivas**, es decir se recuestan sobre el sistema punitivo del Estado, y se agotan en lo inmediato sin tratar de proponer soluciones a mediano/largo plazo, con lo cual se corre el riesgo de contribuir aún más a profundizar la crisis de una sociedad ya de por sí fragmentada por diversos antagonismos, a la vez que reproduciendo lo que se quiere evitar: la violencia, el descontrol del delito. El Estado, que reacciona espasmódicamente por estas fuertes demandas sociales de intervención, agota las soluciones utilizando al Derecho Penal como el único instrumento adecuado para resolver estas problemáticas y con una fuerte presencia policial, más bien destinada a morigerar la "*sensación de inseguridad*" que a operar idónea y eficazmente sobre la "*criminalidad objetiva*". Esta ausencia de planificación en las políticas de seguridad, puede revelar la incapacidad de la dirigencia política que utiliza al derecho penal, porque no encuentra otro medio eficaz que además le asegure la aceptación de la clase social que demanda seguridad. Por eso, acordamos con José María Rico y Laura Chinchilla en que realizar una adecuada decodificación de los sentimientos de seguridad de las personas resulta prioritario al momento de plantear las medidas pertinentes para resolver la crisis, porque puede darse que ante la adopción de medidas proactivas de parte de los administradores se consiga una ruptura en la relación causal entre miedo de la población y delito, que se observa en la disminución de la sensación de inseguridad, aunque no disminuya en gran medida la criminalidad. (Rico y otra, 2002: 173)

Debido a esa ausencia de planificación seria en las políticas de seguridad, como lo aclara Zaffaroni, la reacción social presiona sobre la dirigencia política, que termina por expandir el aparato represivo ejercido selectivamente sobre

los sectores sociales más excluidos. Es importante mencionar *sobre quiénes* recae el *peso del sistema punitivo*. Desde que las demandas de mayor seguridad provienen en su mayoría de una clase social determinada, están destinadas a que el Estado adopte medidas en dirección a otra clase social que la primera considera peligrosa.

Al respecto, dice Sonia Torti cuando analiza los discursos emergentes frente al denominado “caso Blumberg”: Los discursos sociales tienden a soslayar conflictos que sólo aparecen como larvados o solapados en las producciones discursivas. En éstas, resulta muchas veces, más significativo lo silenciado que lo realmente expresado. El soslayar estos conflictos podría aparecer como inocuo, pero puede tener graves consecuencias sociales, desde que los efectos que pueden provocarse impactarán sobre determinada población, que de antemano se prevé como sujeta a control y definida como “*peligrosa*” o “*amenazante a la vida y a la integridad de las personas*”. Desde el momento en que con las prácticas discursivas se trata de influir en el ámbito del ordenamiento jurídico y la consecuencia práctica de ese decir es la positivización de normas represivas y de políticas estatales autoritarias, - de ampliación de la esfera de actuación del Sistema Penal-, ese discurso debe ser manejado con precaución, pues se pone en marcha el ejercicio del poder estatal y en especial de sus aparatos ideológicos de control.⁷²

En *El proceso de la civilización* Norbert Elias (Eliás, 1993) le adjudica una gran importancia a la relación entre los miedos dentro de una comunidad y la autoridad política del Estado en el dictado de una ley represiva. De allí que debe ser tenido en cuenta como un eje de análisis relevante para la comprensión de sucesos como el aquí analizado, donde se evidencia la repercusión del poder del pánico ciudadano frente al delito en el sistema punitivo del Estado argentino, tanto en la reforma de la legislación penal como en la implementación de políticas de control dependientes de la administración del Estado. En tal sentido, según Elias, “*para comprender la regulación del comportamiento que una sociedad prescribe e inculca a sus miembros, no es suficiente conocer los objetivos racionales que se aducen para justificar los mandatos y las prohibiciones, sino que es preciso retrotraernos mentalmente a los fundamentos del miedo que movilizó a los miembros de esta sociedad y, sobre todo, a los guardianes de las prohibiciones, obligándoles a regular su comportamiento*” (1993:527).

Periódicamente aparecen reacciones generadas por el miedo al delito, fuertemente mediatizadas además por los medios masivos de comunicación, de lo cual pondremos a modo de ejemplo paradigmático las marchas organizadas por Blumberg (con frases como por ej “*los menores* – acepción destinada a un sector de la niñez: los niños pobres y como tales reales o potencialmente peligrosos

delincuentes- *están matando a nuestros hijos*”) y más recientemente luego de las expresiones de ricos y famosos: “*en este país mueren inocentes mientras se protegen los derechos humanos de los delincuentes*” o “*estoy cansado de los derechos humanos de los delincuentes*”. Lo cual nos lleva a preguntarnos: ¿Es verdad que la muerte de niños ricos y de famosos vale más que las de los niños pobres?; ¿es legal/legítimo diferenciar los derechos de víctimas, de los de victimarios cuando nuestra historia nacional nos ha venido demostrando qué sucede cuando se ha dado licencia para vulnerar derechos de unos y a la par se expandiera el genocidio?

Necesidad de una Política Democrática de Seguridad

La Política Criminal definida como aquella capaz de asegurar el cumplimiento efectivo de los DDHH a toda la población, que no represente una escisión perversa entre empiria y norma y que no implique aceptar que existe una selección arbitraria de derechos a proteger y de personas a las cuales se les garantiza en mayor medida que a otras el goce de esos derechos, es una Política Democrática de Seguridad. Una Política Criminal autoritaria y selectiva de criminales de personas ya consideradas de antemano como “*peligrosas*”, y no de conductas criminales, adopta las formas de un Derecho Penal de Autor (que recae sobre condiciones personales), y no de Acto (que es el que rige legalmente en nuestro país). Es por ello que la Política de Seguridad que proponemos es Integral, en el sentido de no poner el acento sólo en el Sistema Penal, ni tampoco la destinada sólo a un sector de los habitantes. El Sistema Penal debe constituir una parte integrante de una Política de Seguridad, pero no la principal; sino se estaría reforzando el aspecto más violento de la Política Criminal, se quitaría con ello espacio para la discusión pública y plural de un problema que va más allá de la percepción del conflicto que haga una clase determinada. Integral, también implica que la Política de Seguridad deberá vincularse forzosamente con Políticas Sociales que minimicen los efectos de exclusión que generan las políticas económicas

La Política Criminal no deberá presentarse como un paliativo a estas políticas, sino que deberá ser parte de un proyecto global del Estado en el que exista una coordinación equilibrada y seria de todas sus políticas si pretende ser considerado un Estado democrático. Si la clase dirigente se limita a utilizar los reclamos de una parte de la ciudadanía para fines propios, la Política Criminal se vuelve exclusivamente represiva; es además autoritaria y discriminatoria. En tal sentido Baratta afirma que en un autogobierno democrático en el que la Seguridad es un bien

⁷² **Nota:** Aunque el uso monopólico de la fuerza pública del Estado se despliega en todos los ámbitos del Derecho (Civil, Comercial, etc.) es en el Sistema Punitivo donde se patentiza con mayor fuerza, y dónde sus consecuencias se aplican más discriminatoriamente sobre quienes han sido previamente seleccionados. Al respecto, ver **Torti, Sonia** “Blumbreg y Zaffaroni dos discursos contrapuestos”. Trabajo Final para acceder al título de Especialista en Criminología. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad Nacional de San Juan. 2007

colectivo, *“la Política Criminal encuentra sus propios límites y su propia legitimidad en el diseño constitucional de los derechos y constituye por ello un componente parcial y subsidiario de la política dirigido a su protección y realización”* (2001:64).

Lo anterior nos permite ver cómo la Política Criminal frente a las demandas de mayor seguridad, o bien es inexistente o inadecuada a las formas complejas de criminalidad urbana y para la totalidad de los habitantes. Las medidas adoptadas en los últimos tiempos han significado una ampliación y un endurecimiento del Sistema Punitivo por parte del Estado. Como estrategias de prevención del delito se apunta a la ampliación de la función policial, a las normas penales y a las penas privativas de libertad como panacea en el control del delito; no sólo no se controla éste, sino que se lo reproduce ya que por demás está demostrado cómo un sistema de estas características deriva en formas muy selectivas y discriminatorias, además de autoritarias y que ponen en juego la gobernabilidad democrática por la alta dosis de disolución y fragmentación social en la que derivan. Penas muy duras sobre delitos menores o de escasa incidencia en la criminalidad más poderosa que termina quedando impune; ineficiencia y desborde del Sistema Judicial por la multiplicidad de causas que debe administrar; penas de cumplimiento en cárceles superpobladas que reproducen la violencia y el deterioro social, no sólo sobre quienes allí están privados de la libertad sino también sobre los propios agentes penitenciarios. Son respuestas más bien espasmódicas y hasta demagógicas que llevan a responder a demandas de la gente desde aquél *“populismo represivo”*, de justicia para unos pocos y de tolerancia de recorte de libertades y de vulneración de Derechos Elementales, que se da en estos contextos con trayectorias dictatoriales y genocidas, como formas de control drástico del conflicto.

Podemos afirmar que es absolutamente legítima la demanda de los habitantes de que se controle la criminalidad ya que su descontrol afecta seriamente la calidad de vida, y especialmente, el elemento subjetivo de la seguridad. El miedo al delito afecta las libertades y afecta la credibilidad en las instituciones. Pero nunca la Justicia se puede impartir desde el dolor de los particulares y el deseo de venganza colectivo; tampoco se puede caer bajo la presión de grandes marchas como el denominado fenómeno Blumberg, y más recientemente las reacciones derivadas del dolor de ricos y famosos que piden una vuelta a una suerte de Ley del Talió, pena de muerte, penas más duras, baja de edad de imputabilidad, mayor encierro carcelario; cuando quienes forman parte del circuito de instituciones del Sistema Penal (Policía, Justicia, Sistema Carcelario) saben muy bien la saturación que sufren estos organismos y su ineficiencia para resolver el problema de la Seguridad. No sólo no se resuelve el problema, peor aún, se lo reproduce por sus profundos efectos deteriorantes, de violencia extrema y de construcción y reproducción de la disolución social y de enfrentamiento social.

Una Política Criminal seria y acorde a la complejidad de la criminalidad actual y que tenga como meta la seguridad de derechos de todos los habitantes no puede nunca poner como único objetivo la generación de nuevas y más duras penas. Deberá ser, ante todo, respetuosa del Estado democrático de Derecho y lograr con ello una correspondencia absoluta entre normas y principios contenidos en la Constitución Nacional y los tratados internacionales que forman parte de la misma, así como la observancia de normas de segundo nivel como son los Códigos penales y Procesales (tanto nacionales como provinciales). Ese es el único papel que le cabe al Derecho en materia de Política Criminal: no apartarse jamás de los principios y garantías consagrados en la CN: el absoluto respeto por los principios de inocencia, defensa en juicio, legalidad, etc. Las normas penales propuestas que implican un recorte de libertades bajo el supuesto justificatorio de mayor orden y seguridad, son normas propias de un Estado Autoritario que forma parte de un pasado oscuro en la Argentina.

La Política Criminal que hace hincapié exclusivamente en el Derecho Penal como respuesta para controlar la criminalidad no es preventiva (el delincuente no consulta el Código Penal antes de cometer el delito); es meramente punitiva/represiva porque busca el castigo por el castigo mismo (pena con una carácter meramente retributivo: *“el que mata debe morir”*). Tampoco es preventiva porque no busca que el sujeto ya captado por el Sistema Penal no vuelva a cometer otros hechos, lo cual es imposible desde las cárceles superpobladas, con condiciones inhumanas de hacinamiento y de extrema violencia relacional, y a su vez destinadas a sacar de circulación a sujetos en su mayoría pobres, muchos de los cuales se socializaron en los denominados institutos de *“minoridad”* o desde edad muy temprana fueron vulnerados en sus derechos y como tales muy condicionados para vivir del delito, sea como estrategia de sobrevivencia, sea como reacción de ira y dolor acumulado que los lleva a respuestas basadas en la venganza; peor aún cuando no han sido declarados culpables o no han podido probar su inocencia por falta de defensa en juicio adecuadas. Finalmente no es preventiva ya que este sistema opera no anticipándose sino cuando el daño ya se produjo; no es proactivo, sino reactivo, y además de tipo *“espasmódico”*, que no resuelve las grandes formas de criminalidad, ni mucho menos aún de criminalidad de los poderosos.

BIBLIOGRAFÍA

BAUMAN, Zigmunt T.: "Comunidad. En busca de seguridad en un mundo hostil". Temas de Sociología. Ed. SXXI.

BAUMAN, Zygmunt "Miedo Líquido. La sociedad contemporánea y sus temores". Ed. Paidós. Estado y Sociedad 146. Barcelona, 2007.

BINDER, Alberto "El control de la criminalidad en una sociedad democrática. Ideas para una discusión conceptual" en "Seguridad y ciudadanía. Nuevos paradigmas y políticas públicas". Kessler, coordinador. Ed. Foros del Bicentenario. ED EDHASA, BsAs. 2009

CARRANZA, Elías: "Delito y Seguridad de los Habitantes". ILA-NUD – Siglo XXI. San José. Costa Rica, 1997 en documentos de Cátedra.

DE GEORGI, Alessandro. "Tolerancia 0. Estrategias y Prácticas de la Sociedad de Control". Ed. Virus. Traducción de Iñaki Ribera Beiras y Marta Manclús Masó. Barcelona, 2005
Documento sobre Seguridad y Desarrollo Humano de la Reunión de Expertos de Naciones Unidas "Sobre Drogas y Seguridad Humana", celebrada en Costa Rica, marzo, de 1999.

ELIAS, Norbert, "El proceso de la civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas". México, FCE, 1987

GARCÍA MÉNDEZ, Emilio. "Derechos de la infancia-adolescencia en América Latina: De la Situación Irregular a la Protección Integral". 2da. edición Editorial FORUM-PACIS, Colombia, 1997

GARGARELLA, Roberto "Los derechos humanos de los delincuentes" Página/12 on line 18.3.2009 Nota - Sociedad - Pag. 16 www.pagina12.com.ar

GARLAND David y SPARKS, Richard, "Criminology, Social theory and the Challenge of Our Time, en Garland David y Sparks, Richard (eds), Criminology and Social Theory, Oxford University, N. York, 2000. Citado Kessler, Gabriel. OB. Cit.

KESSLER, Gabriel "Seguridad y Ciudadanía". En "Seguridad y

ciudadanía. Nuevos paradigmas y políticas públicas". Kessler, coordinador. Ed. Foros del Bicentenario. ED EDHASA, BsAs. 2009

OCAÑA Viviana Estela "Seguridad y democracia". Ponencia presentada en el IISE, FACSO, UNSJ, Jornadas de Investigación, 2007.

PUEBLA, María Daniela "Nuevas tendencias en el control social". Ponencia presentada en el I Congreso Nacional de Criminología, organizado por la Universidad de Bs.As., Septiembre del 2007

RICO José M. y Chinchilla María L.: "Seguridad Ciudadana en América Latina: Hacia una Política Integral". Editorial Siglo Veintiuno. 1ª edición, México, 2002.

TORTI, Sonia "Blumbreg y Zaffaroni dos discursos contrapuestos". Trabajo Final para acceder al título de Especialista en Criminología. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad Nacional de san Juan. 2007

ZAFFARONI, Eugenio: Desafíos del Sistema Penal: Entrevista realizada a Eugenio Zaffaroni, por Juan Félix Marteau, en la Revista del Colegio de Abogados de la Capital Federal. Noviembre de 2003.